

# Legislación internacional de internet

20 de mayo de 2019

Autor: MCC Gpe. Jeanette González Díaz

## ■ Antecedentes

Diez años atrás, el Internet recibía poca atención como tema internacional.

Desde el 2013, la *www* se le describe como la mayor amenaza que enfrenta Estados Unidos.



## ■ Personas conectadas a internet

En 1996, sólo 36 millones de personas (1% de la población mundial) usaban Internet.

A inicios del 2017, ya había 3,700 millones de personas conectadas a la red, lo que representa la mitad de la población mundial.



## ■ Internet en el 2030

A la par, desde finales de los 90's, Internet se convirtió en un sustrato vital de transacciones económicas, sociales y políticas por lo que trajo consigo vulnerabilidad e inseguridad en su operación.

Se tiene proyectado que para 2030 habrá casi un billón de conexiones a la red que serán un posible blanco de ataque.



## ■ Leyes y normas de Internet

Muchos expertos en la materia han solicitado la creación de leyes y normas que protejan el entorno cibernético de forma global, pero se enfrentan con varios obstáculos, puesto que Internet es una red transnacional de páginas o sitios que en su mayoría son propiedad privada.



## ■ Páginas o sitios que son propiedad privada

Estas páginas admiten uso dual (civil o militar) veloz, barato, al alcance de muchas personas y generalmente fácil de ocultar haciendo difícil verificar y atribuir obligaciones.



## ■ Internet controlado o abierto

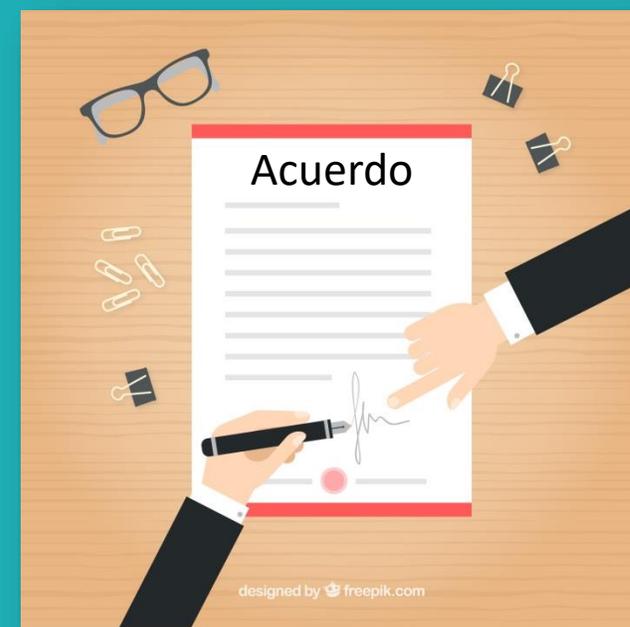
Aunque Internet es transnacional, la infraestructura y las personas que administran las páginas o sitios web están dentro de diferentes jurisdicciones de países soberanos.

Por ejemplo, actualmente Rusia y China insisten en controlar el acceso a la web, apelando a su soberanía, mientras que muchos países demócratas presionan porque el Internet sea más abierto.



## ■ Leyes en el ciberespacio

A pesar de los diferentes puntos de vista, en el ciberespacio hay reglas. Al mundo le llevó más de 20 años lograr los primeros acuerdos cooperativos entre naciones para su aplicación. Desde principios de los 70's, en los inicios del Internet hasta su adopción generalizada a finales de los 90's, aparece el primer acuerdo a nivel internacional en materia de Internet.



## ■ Primer tratado

La primera propuesta para un tratado de las Naciones Unidas donde se prohíben las armas cibernéticas (inclusos con fines de propaganda) la hizo Rusia en 1998 junto con China y otros miembros de la Organización de Shanghái.



## ■ Control del contenido (Wuzhen)

El gobierno chino, a través de la serie de conferencias mundiales sobre Internet celebradas en Wuzhen, propuso principios que han sido avalados por la Organización de Cooperación de Shanghái, en los cuales piden que se reconozca el derecho de los Estados soberanos de controlar el contenido de Internet en sus territorios.



## ■ Convención de Ginebra

Otros impulsores de normas incluyen a Microsoft, quien pidió una nueva Convención de Ginebra para Internet y solicitó incluir el desarrollo de normas de privacidad y seguridad como el cifrado, las “puertas traseras”, la eliminación de pornografía infantil, comentarios infamantes, desinformación y amenazas terroristas.



## ■ Códigos de conducta

En otros casos (como las normas de seguridad para el Internet de las cosas), puede ocurrir que la formulación de códigos de conducta surja de iniciativas del sector privado, las compañías de seguros y actores sin fines de lucro.



## ■ Normativa internacional

Lo único que podemos decir con certeza sobre la normativa internacional es que será un proceso prolongado, puesto que será necesario alinear los objetivos e intereses de cada país.

Actualmente, lo único regulado en la mayoría de los países es la protección de datos personales y la regulación de transacciones financieras.



## ■ Referencias bibliográficas

- Maqueo Ramírez, M. (2016). “Análisis comparativo de las resoluciones emitidas por el tribunal de justicia de la Unión Europea y el Instituto Federal de Acceso y Protección de Datos respecto del motor de búsqueda gestionado por Google y la protección de datos personales”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 145. [ Links ]
- Martínez López, F. *et al.* (2016). *Evolution of the Web*, Suiza, Springer. [ Links ]
- Miguel Asensio, P. (2015). “Aspectos internacional de la protección de datos: las sentencias Schrems y Weltimmo del Tribunal de Justicia”, *La Ley Unión Europea*, núm. 31. [ Links ]
- Schinasi, J. (2014). “Practicing Privacy Online: Examining Data Protection Regulations Through Google’s Global Expansion”, *Columbia Journal of Transnational Law*, 52(2). [ Links ]
- Soler Presas, A. (2011). “Am I in Facebook?”, *InDret, Revista para el Análisis del Derecho*, 3. [ Links ]
- Heredero Campo, M. (2012). “Web 2.0: afectación de derechos en los nuevos desarrollos de la web corporativa”, *Cuadernos Red de Cátedras Telefónica*, 6. pp. 1-40.